

Fuentes Del Derecho Constitucional

By Ermo Quisbert

- [La Historia](#)
- [Leyes políticas y las leyes constitucionales](#)
- [Jurisprudencia constitucional](#)
- [La doctrina y el Derecho constitucional comparado](#)
- [La Costumbre](#)
- [La Constitución](#)

La palabra fuente deriva del latín “frontis”, que significa ‘provenir’, ‘derramar’, ‘brotar’, ‘emerger’. Se refiere al manantial de agua. Etimológicamente fuente es el “lugar de donde emana o fluye algo”. *Fuente es el origen de algo.* En sentido figurado significa *aquello que es principio fundamental u origen de algo.* Por fuentes del Derecho se entiende al conjunto de fenómenos y serie de actos creadores del Derecho en general.

Las fuentes del Derecho Constitucional son:

- La historia,
- Leyes políticas,
- Las leyes constitucionales,
- La jurisprudencia constitucional,
- La doctrina,
- El derecho comparado constitucional,
- La constitución, y
- La costumbre.

La Historia

La historia, *ciencia que investiga documentalmente hechos notables ocurridos en el pasado*, es fuente porque investiga la forma de organización y constitución en Estado de las primeras sociedades.

Leyes políticas y las leyes constitucionales

Las leyes políticas, *norma emanada del Congreso para la modificación de la Constitución política*, por ejemplo *Ley de necesidad de Reforma de la Constitución Política del Estado*, y las leyes constitucionales, *normas que reglamentan los postulados constitucionales* por ejemplo *Ley Orgánica De Las FF.AA*, *Ley De Organización Del Poder Ejecutivo*.

Ambas, las leyes políticas y las leyes constitucionales son fuentes del Derecho Constitucional porque modifican una parte del objeto de estudio del Derecho Constitucional: la constitución positiva.

Ambas son leyes básicas excepcionales.

Por su forma sistemática y la amplitud con que encaran una cuestión se llaman también Leyes Orgánicas.

Jurisprudencia constitucional

La Jurisprudencia Constitucional, *conjunto de decisiones judiciales uniformes emitidas por el Tribunal Constitucional de un Estado acerca las sentencias de jueces inferiores o actos del Poder Ejecutivo, ratificando, modificando o anulándolos*, es fuente porque las sentencias constitucionales dirigirán en un futuro las decisiones judiciales de los jueces inferiores.

La doctrina y el Derecho constitucional comparado

La Doctrina, del latín "doceo" enseñanza, conjunto de teorías y proposiciones científicas que elaboran los peritos en Derecho y, que sirven de guía para los legisladores y para quienes proyectan reformas a la Constitución y nuevas leyes políticas y el Derecho constitucional comparado, estudio de diferentes constituciones de diferentes países y épocas para analizar sus instituciones y así incluirlas a las Constitución nacional. Estudia los preceptos positivos constitucionales—vigentes o no—de varios Estados con el objeto de señalar sus concordancias y diferencias.

Ambas, la Doctrina y el Derecho constitucional comparado son fuentes porque ambas guían las sentencias constitucionales y las modificaciones a la Constitución, respectivamente.

La Costumbre

La costumbre, forma inicial del Derecho Consuetudinario [1] que consiste en la repetición constante de un acto que con el paso del tiempo se vuelve obligatoria y por necesidad, consentimiento colectivo y apoyo del poder político llega a convertirse en ley, es fuente porque se convierte en norma constitucional a través de un proceso reflexivo del legislador.

La Constitución

La constitución es la fuente de primera importancia, porque la ciencia del derecho constitucional, las estudia, las compara, las analiza, etc.